

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 26-09-296

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 21 de septiembre de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 389 de la norma ibídem, respecto de la gestión de riesgos y la protección frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, establece lo siguiente: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)”*;
- Que**, el artículo 390 de la norma ibídem, respecto de la gestión de riesgos bajo el principio de descentralización subsidiaria, determina lo siguiente: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;
- Que**, mediante memorando Nro. ESPOL-DG-0114-2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, el Decanato de Grado, referente a la Situación derivada de la Alerta Roja por el Fenómeno El Niño y propuesta de reestructuración excepcional del II PAO 2026, indica lo siguiente:
- ...

"Mediante Resolución Nro. SNGR-238-2026, de 29 de agosto de 2026, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos declaró ALERTA ROJA en todo el territorio nacional, considerando que el evento El Niño se encuentra en curso."

"La declaratoria de Alerta Roja y la necesidad de anticipar medidas institucionales frente a los posibles efectos del Fenómeno El Niño hacen necesario revisar preventivamente la planificación académica del II PAO 2026. La eventual ocurrencia de afectaciones derivadas del evento podría incidir en la movilidad de estudiantes, profesores y personal de apoyo; en el acceso a los campus; y, consecuentemente, en el normal desarrollo de las actividades académicas."

"La Disposición General Tercera del Reglamento de Grado de la ESPOL prevé que, en casos de emergencia o excepción declarados por autoridad competente que limiten el desarrollo de las actividades académicas en la Institución, el Consejo Politécnico podrá resolver excepciones a la aplicación de dicho Reglamento..."

"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, el Decanato de Grado pone en conocimiento de la Comisión de Docencia la situación de riesgo derivada de la Alerta Roja asociada al Fenómeno El Niño–Oscilación del Sur (ENOS) 2026–2027 y, en atención a las posibles afectaciones que podrían producirse en el normal desarrollo de las actividades académicas, somete a su consideración la propuesta de reestructuración excepcional del Segundo Período Académico Ordinario (II PAO) 2026.

La medida propuesta tiene por objeto garantizar la continuidad de las actividades académicas y dotar a la Institución de mecanismos de respuesta frente a las posibles afectaciones derivadas de la situación de riesgo declarada, procurando preservar los créditos académicos, los resultados de aprendizaje, las ponderaciones y los criterios de aprobación establecidos para las asignaturas, cursos o equivalentes.

La propuesta contempla la reestructuración temporal del II PAO 2026 y, para su implementación, el establecimiento de disposiciones excepcionales, de carácter temporal y específico, respecto de la aplicación de determinadas normas del Reglamento de Grado de la ESPOL, exclusivamente para dicho período académico y en atención a la situación de riesgo derivada del Fenómeno El Niño–Oscilación del Sur (ENOS) 2026–2027, conforme se detalla a continuación:

Artículo 1.- Reestructuración excepcional del II PAO 2026.- Reestructurar, con carácter excepcional, el Segundo Período Académico Ordinario (II PAO) 2026 de la ESPOL, estableciendo una duración de quince (15) semanas de actividades formativas, distribuidas en un primer parcial de siete (7) semanas y un segundo parcial de ocho (8) semanas.

Artículo 2.- Aplicación excepcional del artículo 13 del Reglamento de Grado. -Para el II PAO 2026, la organización de las actividades de aprendizaje previstas en el artículo 13 del Reglamento de Grado se adecuará a las quince (15) semanas de actividades formativas establecidas mediante la presente Resolución. La organización de las actividades académicas deberá preservar los créditos correspondientes a las asignaturas, cursos o equivalentes y garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos.

Artículo 3.- Excepción temporal al artículo 14 del Reglamento de Grado. -Por excepción a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Grado, el II PAO 2026 tendrá una duración de quince (15) semanas de actividades formativas, incluidas las correspondientes a la primera y segunda evaluación. Para efectos de control y evaluación, el II PAO 2026 se distribuirá en un primer parcial de siete (7) semanas y un segundo parcial de ocho (8) semanas.

Artículo 4.- Primera evaluación del II PAO 2026.- La primera evaluación del II PAO 2026 se conformará mediante actividades e instrumentos de evaluación desarrollados progresivamente durante las primeras siete (7) semanas, de conformidad con la planificación académica de cada asignatura, curso o equivalente. Dichas actividades e instrumentos deberán permitir la valoración de los resultados de aprendizaje correspondientes al primer parcial.

Artículo 5.- Aplicación excepcional del artículo 40 del Reglamento de Grado. -Para efectos de la primera evaluación del II PAO 2026, no será obligatoria la realización de un examen parcial como instrumento específico para la conformación de dicha evaluación. La calificación correspondiente se conformará mediante los instrumentos y actividades de evaluación desarrollados progresivamente durante las primeras siete (7) semanas, de acuerdo con los mecanismos de evaluación previstos en el artículo 40 del Reglamento de Grado y con la planificación académica de cada asignatura, curso o equivalente. Lo dispuesto en el presente artículo no impedirá la utilización de exámenes como instrumento de evaluación cuando así se determine en la planificación académica correspondiente.

Artículo 6.- Aplicación de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Grado. -La reducción del primer parcial a siete (7) semanas no modificará las ponderaciones, componentes, reglas de calificación ni criterios de aprobación establecidos en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Grado, para las asignaturas teórico-prácticas y teóricas, respectivamente. Para efectos de la primera evaluación, la calificación correspondiente se conformará con las actividades e instrumentos de evaluación desarrollados durante las primeras siete (7) semanas, conforme a la planificación académica aplicable.

Artículo 7.- Aplicación excepcional del artículo 45 del Reglamento de Grado. - Para la primera evaluación del II PAO 2026, no será exigible la fijación de una fecha y horario único para la recepción de un examen parcial, considerando que la respectiva

calificación se conformará mediante actividades e instrumentos de evaluación desarrollados progresivamente durante las primeras siete (7) semanas.

Lo dispuesto en el presente artículo no impedirá la fijación de fechas para la realización de los instrumentos de evaluación previstos en la planificación académica correspondiente. Las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Grado relativas a la segunda y tercera evaluación mantendrán su aplicación conforme al Calendario de Actividades Académicas del II PAO 2026.

Artículo 8.- Reestructuración del Calendario de Actividades Académicas. -Aprobar la reestructuración del Calendario de Actividades Académicas correspondiente al II PAO 2026, conforme a la duración y distribución establecidas mediante la presente Resolución.

Las fechas correspondientes al desarrollo y cierre del primer parcial, registro de calificaciones, segundo parcial, evaluaciones y demás actividades académicas se adecuarán a la nueva organización del período.

Artículo 9.- Implementación. -Disponer al Vicerrectorado de Docencia, Decanato de Grado y demás unidades institucionales competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la adopción de las medidas académicas, administrativas y operativas necesarias para la implementación de la presente Resolución.

Para el efecto, se realizarán las adecuaciones correspondientes en la planificación, calendario y sistemas académicos institucionales, y se comunicarán oportunamente a la comunidad politécnica las condiciones aplicables al desarrollo del II PAO 2026.

En virtud de lo expuesto, el Decanato de Grado somete la presente propuesta a conocimiento y consideración de la Comisión de Docencia, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la reestructuración excepcional del II PAO 2026 y las excepciones temporales al Reglamento de Grado que resultan necesarias para su implementación.

De considerar procedente la propuesta, se solicita a la Comisión de Docencia resolver la recomendación al Consejo Politécnico para que, en el ámbito de sus competencias, conozca y apruebe las excepciones temporales al Reglamento de Grado propuestas en el presente informe, así como las demás medidas que correspondan para la implementación de la reestructuración excepcional del II PAO 2026...”;

Que, mediante oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0024-O, de fecha 21 de septiembre de 2026 con sus anexos (05 f. ú.), dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, remite la recomendación adoptada por dicha comisión en consulta efectuada el 21 de septiembre de 2026.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-DOC-2026-104**, acordada mediante consulta del 21 de septiembre de 2026, contenida en el anexo (05 f. ú.) del oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0024-O, del 21 de septiembre de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2026-104.- Modificación del Calendario de Actividades Académicas de La ESPOL, Periodo 2026-2027.

(...)

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la modificación del Calendario de Actividades Académicas de la ESPOL, periodo 2026-2027, según detalle:

PERIODO ACADÉMICO	RANGO DE FECHAS	ACTIVIDADES DE GRADO	PROCESOS DE GRADO	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	ACTIVIDADES DE POSTGRADOS DE INVESTIGACIÓN	ACTIVIDADES DE POSTGRADOS PROFESIONALES
II PAO 2026	21 - 25 septiembre	Matrícula Ordinaria (del 21 al 27)	Postulación de estudiantes a plazas de ayudantía	Matrícula Ordinaria (del 21 al 27)	Matrícula Ordinaria (del 21 al 27)	Actividades formativas
	28 septiembre- 02 octubre	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 28 septiembre al 04 octubre)	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 28 septiembre al 04 octubre)	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 28 septiembre al 04 octubre)	Actividades formativas e inicio de cohortes nuevas
	05 - 09 octubre	Actividades formativas (excepto el 09), Matrícula Especial (hasta el 11), Último día de retiro de materias (07 de octubre)	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.	Actividades formativas (excepto el 09), Matrícula Especial (hasta el 11), Último día de retiro de materias (07 de octubre)	Actividades formativas (excepto el 09). Último día de retiro de materias (07 de octubre)	Actividades formativas (excepto el 09), e inicio de nuevas cohortes
	12 - 16 octubre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de homologación por validación de conocimientos.	Actividades formativas Ciclo 1	Actividades formativas	Actividades formativas, e inicio de nuevas cohortes
	19 - 23 octubre	Actividades formativas		Actividades formativas Ciclo 1	Actividades formativas	Actividades formativas, e inicio de nuevas cohortes
	26 - 30 octubre	Actividades formativas		Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 1	Actividades formativas	Actividades formativas
	02 - 06 noviembre	Actividades formativas (excepto el 02 y 03)		Semana de Evaluación Ciclo 1 (excepto el 02 y 03)	Actividades formativas (excepto el 02 y 03)	Actividades formativas (excepto el 02 y 03)
	09 - 13 noviembre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.	Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas	Actividades formativas
	16 - 20 noviembre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.	Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas	Actividades formativas
	23 - 27 noviembre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.	Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas	Actividades formativas
	30 noviembre- 04 diciembre	Actividades formativas	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.	Actividades formativas Ciclo 2	Actividades formativas	Actividades formativas
	07 - 11 diciembre	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.	Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 2	Actividades formativas	Actividades formativas
	14 - 18 diciembre	Actividades formativas y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	Recepción de solicitudes de cambio de carrera.	Semana de Evaluación Ciclo 2	Actividades formativas	Actividades formativas
	21 - 25 diciembre	Actividades formativas (21, 22 y 23) y VACACIONES ESTUDIANTILES (24 y 25)		Actividades formativas (21, 22 y 23) y VACACIONES ESTUDIANTILES (24 y 25)	Actividades formativas (21, 22 y 23) y VACACIONES ESTUDIANTILES (24 y 25)	Actividades formativas (21, 22 y 23) y VACACIONES ESTUDIANTILES (24 y 25)
	28 diciembre - 01 enero	VACACIONES ESTUDIANTILES		Actividades formativas Ciclo 3	VACACIONES ESTUDIANTILES	VACACIONES ESTUDIANTILES



04 - 08 enero 2027	Actividades formativas		Actividades formativas Ciclo 3	Actividades formativas	Actividades formativas, e inicio de nuevas cohortes
11 - 15 enero 2027	SEGUNDA EVALUACIÓN		Actividades formativas Ciclo 3	SEGUNDA EVALUACIÓN	Actividades formativas, e inicio de nuevas cohortes
18 - 22 enero 2027	SEMANA DE PREPARACIÓN		Actividades de preparación/otras actividades Ciclo 3	SEMANA DE PREPARACIÓN	Actividades formativas, e inicio de nuevas cohortes
25 - 29 enero 2027	TERCERA EVALUACIÓN		Semana de Evaluación Ciclo 3	TERCERA EVALUACIÓN	Actividades formativas
01 - 05 febrero 2027	PROCESO FINAL		Exámenes de gracia	PROCESO FINAL	Actividades formativas
08 - 12 febrero 2027	PROCESO FINAL (excepto 08 y 09)		PROCESO FINAL (excepto 08 y 09)	PROCESO FINAL (excepto 08 y 09)	Actividades formativas (excepto 08 y 09)

(...)

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,



Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC